

# Los desafíos del ambiente y desarrollo sustentable en la globalización

Hernández Durán, Elizabeth

Politólogo e Investigadora del Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales (CIEPROL) Universidad de Los Andes Mérida – Venezuela.  
E-mail: hernandez@ula.ve

Recibido:27/01/2012/ Aceptado:24/02/2012

## Resumen

En el presente artículo abordamos la temática referida al ambiente y el desarrollo sustentable como categorías y procesos claves dentro de la globalización, contemplados dentro de legislaciones internacionales, nacionales, protocolos y acuerdos con el fin de proteger al ambiente, hábitat, y promover un desarrollo sustentable. Finalmente abordamos el marco jurídico y constitucional venezolano en relación al ambiente y el desarrollo sustentable.

**Palabras Claves:** Ambiente, Desarrollo Sustentable, Agenda 21, Venezuela.

## Abstract

In this article we address the issue referred to the environment and sustainable development as key categories and processes within globalization, set within international laws, national protocols and agreements in order to protect the environment, habitat, and promote sustainable development . Finally we boarded the Venezuelan constitutional and legal framework in relation to environment and sustainable development.

**Keywords:** Environment, Sustainable Development, Agenda 21, Venezuela.

## 1. Introducción

Si algún tema es objeto de interés no sólo en foros y aéreas académicas sino cotidianas es justamente el referido al medio ambiente, la ecología, el desarrollo sustentable y más todavía dentro del proceso de globalización que el mundo registra hace décadas, y que naturalmente tiene un impacto en el ambiente, en las legislaciones y demás. De tal manera que hay una marcada preocupación por parte de las universidades, gobiernos, entes, Ongs y otros por el medio ambiente y la necesidad de crear límites, barreras, legislaciones, foros, campañas y protocolos que repercutan en su resguardo, entendiendo además, que es un tema y problema de todos y que justamente empata y relaciona al siglo XX con el siglo XXI.

El calentamiento del planeta parece ir acompañado por una mayor variabilidad y considerables perturbaciones climáticas, regionales o locales, que podrían modificar radicalmente el clima de algunas regiones del mundo y provocar un creciente número de desastres «naturales» cada vez más graves, cuyos signos precursores serían los que se están observando actualmente.

Desde que se llevo a cabo la primera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Miami en diciembre de 1994, los jefes de Estado han comprendido que el desarrollo económico debe ser sustentable y tener presente las prioridades ambientales. Se destacó en dicha oportunidad que los países del hemisferio Occidental solo pueden conseguir el desarrollo económico y progreso social a largo plazo, mediante una gestión responsable de los recursos naturales, el ecosistema, y preservando un ambiente sano para la población.

En este sentido, se comprometieron principios y vías de acción tanto dentro de cada país, como a nivel regional que pueden iniciar un proceso de reforma institucional y política destinada a la conservación ambiental y el desarrollo sustentable. De no ser así, todo avance hacia una mayor prosperidad será efímero. Posteriormente, se desarrollaron las Cumbres de Santiago de Chile (1998) y Québec, Canada (2001), y en

Argentina (2005), en donde los temas ambientales fueron expandiéndose, de manera conjunta con los compromisos por parte de los presidentes adoptados al efecto. Además, cabe señalar que en el año 1996 se desarrolló una Cumbre especial sobre Desarrollo Sustentable en Santa Cruz, Bolivia, donde la cuestión ambiental y el desarrollo sustentable fueron analizadas de forma detallada, aunado a ello, nuevos planes de acción y promesas al respecto.

En el mundo de hoy industrializado, complejo y globalizado el medio ambiente ha sido indudablemente afectado, el agua, la capa de ozono, la biodiversidad y el medio ambiente en general muestra un deterioro creciente y donde los países en líneas generales no muestra la suficiente preocupación por las cifras de deterioro y problemas ambientales que cada día dejan de ser locales o nacionales y se ubican en un contexto global.

Protocolos, cumbres, acuerdos y demás recursos intentan detener el deterioro del medio ambiente. Autores como Jeffrey D. Sachs indican que con el aumento de las poblaciones, el crecimiento económico y el cambio climático, nos enfrentaremos a la intensificación de sequías, huracanes, tifones, fenómenos de El Niño, presiones sobre el agua, ondas cálidas, extinciones de especies y más. Los temas “blandos” del medio ambiente y el clima se convertirán en los temas duros y estratégicos del siglo XXI.

## **2. La Unión Europea y el medio ambiente**

La página web de la Unión Europea referida a la protección del medio ambiente señala, que su protección es esencial para la calidad de vida tanto de las generaciones actuales como de las futuras. La idea radica en combinarla con un crecimiento económico continuado de manera sostenible a largo plazo. La política ambiental de la Unión Europea se centra en la creencia de que unas normas ambientales rigurosas estimulan las oportunidades de innovación y negocio. Cabe destacar que existe una estrecha interrelación entre las políticas económicas, sociales

y medioambientales.

Una de las actividades de la Unión Europea, en materia del medio ambiente, es un programa que lleva por nombre Medio Ambiente 2010: El Futuro está en nuestras manos, el cual se centra en los siguientes aspectos:

- .- Cambio climático y recalentamiento del planeta
- .- Hábitat natural y fauna
- .- Relación del medio ambiente y salud
- .- Recursos naturales y gestión de los residuos.

Por otro lado, las cuestiones transversales se discuten mediante estrategias temáticas sobre la contaminación atmosférica, la prevención de residuos, el reciclado, el medio marino, el suelo, los plaguicidas, el uso de los recursos y el medio ambiente urbano.

También, el programa hace énfasis en los aspectos siguientes:

1. Cumplimiento de la normativa del medio ambiente vigente.
2. Atención al medio ambiente en todas las políticas de la U.E que puedan tener efectos en él (por ejemplo agricultura, desarrollo, energía, pesca, industria, mercado interior y transporte).
3. Participación estrecha de las empresas y los consumidores en la búsqueda de soluciones a los problemas del medio ambiente.
4. Suministro a la población de información necesaria para actuar de manera respetuosa con el medio ambiente.
5. Concienciación de la importancia de utilizar el suelo razonablemente para preservar el hábitat y paisajes naturales y reducir al mínimo la contaminación urbana.

De lo anteriormente expuesto, se puede observar, que la U.E cuenta con un sistema completo de protección del medio ambiente. Los temas abarcan desde el ruido hasta los residuos, desde las sustancias químicas hasta los gases de escape y una red de información y ayuda que cubre toda la U.E para hacer frente a catástrofe ecológicas como los vertidos de hidrocarburos o los incendios forestales.

En cuanto, a los efectos de la contaminación en la salud de las personas se han abordado en un Plan de Acción Europeo en materia de Salud y Medio Ambiente (2004- 2010). En este programa se conoce de los factores ambientales que pongan en riesgo la salud, dicho programa aumenta el conocimiento de sus efectos para mejorar la prevención y protección.

En definitiva, se trata de facilitar protección más o menos equivalente en toda la U.E, pero teniendo en cuenta las circunstancias locales y buscando alcanzar un equilibrio tanto en la protección del medio ambiente, como la necesidad de las empresas de seguir siendo competitivas internacionalmente.

Por otro lado, cuando las amenazas para el medio ambiente son más potenciales que probadas, la Comisión Europea adopta un planteamiento que se conoce con el nombre de " principio de precaución ", por el que se proponen medidas protectoras si el riesgo parece real, aun a falta de una certeza científica absoluta.

En relación al cambio climático, como parte de las políticas contra el cambio climático con arreglo al Protocolo de Kioto, la U .E ha introducido el primer régimen del mundo del comercio de derechos de emisión. En este sentido, los estados miembros establecen cuotas para las industrias y los proveedores de energía con objeto de eliminar la cantidad de dióxido de carbono, el principal gas de efecto invernadero, que pueden emitir las empresas que no usen todas sus cuotas pueden vender su excedente a otras empresas que sobrepasen las suyas y que, deberán abonar multas cuantiosas por no respetar sus topes de emisión.

La comisión ha propuesto ampliar el régimen de comercio de derechos de emisión a las compañías aéreas, las cuales suman aproximadamente el 3% de las emisiones comunitarias de gases de invernadero; sin embargo, el transporte aéreo crece con mucha rapidez y las emisiones de las aeronaves podrían anular una cuarta parte de la disminución de emisiones que exige el Protocolo de Kioto a los sectores que consumen mucha energía.

De ahí, que las obligaciones derivadas del Protocolo de Kioto sólo rigen hasta el 2012, no obstante la comisión ha puesto en marcha una consulta acerca de la política sobre el cambio climático después de esa fecha.

En la Unión Europea, la política del medio ambiente ha pasado de controlar solo el uso de sustancias o productos específicos a estimular el uso de alternativas más seguras y a considerar que va a ocurrir con el producto cuando acabe su vida útil, dicha tendencia que se refleja en los últimos programas de acción. Por ejemplo, cuando se diseñan automóviles, se debe tener en cuenta ahora como se van a reciclar y eliminar las piezas cuando se retire el automóvil de la circulación.

En cuanto a la participación pública, para la comisión un medio ambiente sostenible depende del compromiso personal de cada ciudadano. La consulta a la población forma parte de los procedimientos comunes aplicados en toda la U. E con la finalidad de evaluar las consecuencias para el medio ambiente de las políticas y programas públicos y de los proyectos de inversión.

En este caso la financiación de la Comisión facilita la labor de las redes de organización de base. El control de la situación del medio ambiente y la detección temprana de problemas, es el trabajo que realiza la Agencia Europea de Medio Ambiente, con sede en Copenhague y abarca lo siguiente:

Proporciona a los responsable políticos información en la que fundamenta sus decisiones.

Fomenta las mejores prácticas de protección y tecnologías del medio ambiente.

En cuanto a los recursos económicos para mejorar el Medio Ambiente, las investigaciones que se llevan a cabo sobre ambiente y los planes de protección del hábitat natural o del medio ambiente reciben una financiación importante para programas específicos, de los programas comunitarios de investigación y de los programas de desarrollo regional. Contarán con un

presupuesto de 2.100 millones de euros en el período 2007- 2013.

Cabe manifestar, que algunos países no miembros de la UE pueden obtener financiación, los países del sur del Mediterráneo también pueden obtener ayuda económica. Entre las prioridades se encuentran las prioridades la gestión de residuo, los focos en que existe una amenaza concreta de contaminación o de riesgo para la biodiversidad, la gestión integrada de las zonas costeras y la desertización.

Si bien es cierto, los problemas de medio ambiente trascienden las fronteras de la U. E, es por que ello que se ha suscrito una serie de programas y convenios internacionales relacionados a cuestiones como, por ejemplo: la lluvia ácida, la biodiversidad, el cambio climático y los gases de efecto invernadero, la desertización, los residuos peligrosos, los vertidos de hidrocarburos, los contaminante orgánicos persistente, la protección de los principales ríos y mares y las selvas tropicales.

Por otra parte, el 1 de Diciembre de 1997, en la ciudad de Kioto los países industrializados se comprometieron a llevar a cabo un conjunto de medidas para reducir los gases de efecto invernadero.

En este sentido, los gobiernos signatarios pactaron reducir en un 5,2% de media las emisiones contaminantes entre los años 2008 y 2012, tomando como referencia los niveles de 1990. Es de destacar, que el acuerdo entró en vigor el 16 de febrero de 2005, luego de la ratificación por parte de Rusia el 18 de noviembre de 2004.

El Protocolo de Kioto tiene como objetivo principal disminuir el cambio climático de origen antropogénico cuya base es el efecto invernadero. De acuerdo a cifras de la ONU, se prevé que la temperatura media de la superficie del planeta aumente entre 1,4 y 5, 8 °C de aquí a 2100, a pesar que los inviernos son más fríos y violentos.

La Comisión Europea sostiene sobre Kioto“ Estos cambios repercutirán gravemente en el ecosistema y en nuestras economías ”.

Cabe destacar, que el Protocolo de Kioto sobre el cambio climático, es

un instrumento internacional, el cual tiene como finalidad reducir las emisiones de seis gases que provocan el calentamiento global y son los siguientes: (dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>) y óxido nítrico (N<sub>2</sub>O)); y gases industriales fluorados: hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoro de azufre (SF<sub>6</sub>), en un porcentaje aproximado de un 5%, dentro del período que va desde el año 2008 al 2012, en comparación a las emisiones al año 1990.

Los compromisos adquiridos en el protocolo de Kioto son de obligatorio cumplimiento cuando lo ratificasen los países industrializados responsables al menos, de un 55% de las emisiones de CO<sub>2</sub>. Con la ratificación de Rusia en noviembre de 2004, luego de conseguir que la U.E pague la reconversión industrial, así como la modernización de sus instalaciones, como las petroleras.

Asimismo, en la cumbre de París de julio de 1972, se reconoció que, en el contexto de la expansión económica y la mejora de la calidad de vida, debía concederse una especial atención al medio ambiente.

A raíz de ello se adoptó el primer programa de medio ambiente, para el período 1973- 1976. Siguió otros programas plurianuales del mismo tipo, que desembocaron en la adopción de diversas directivas (Europa. [en:int/secretariat\\_general /sgb/lexcomm/index\\_es.htm](http://en.int/secretariat_general /sgb/lexcomm/index_es.htm) )

Con la puesta en marcha en 1987 del Acta Única, mediante la cual se añade al tratado un título específico sobre el medio ambiente, se exige su protección y serán un componente de las demás políticas de la comunidad.

El tratado de Ámsterdam, que entró en vigor en 1999, recoge el principio de desarrollo sostenible en su artículo 2. La cláusula del artículo 130, de acuerdo a la cual " las exigencias de la protección del medio ambiente deben ser un componente de las demás políticas, paso al artículo 6.

El Convenio de Aarhus: la finalidad del convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones; y



el acceso a la justicia en asuntos del medio ambiente conocido como Convenio de Aarhus por la ciudad Danesa, el cual se aprobó en junio de 1998 y se basa en potenciar la función de los miembros de las organizaciones públicas y ambientales, en la protección y mejora del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras.

En este sentido, en el Convenio tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar al público el acceso a la información sobre el medio ambiente que posean los organismos públicos, aumentando la transparencia y la responsabilidad del Gobierno.
- Ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de expresar sus opiniones y preocupaciones sobre las cuestiones de medio ambiente y garantizar que los responsables de la toma de decisiones las tengan en cuenta.
- Facilitar la posibilidad de recurrir en caso de vulnerarse el derecho a la información y a la participación y, en algunos casos, intervenir ante transgresiones más generales de la normativa de medio ambiente. (Europa en. Int / Secretariat\_general/sgb/lexcomm/index\_es .htm )

En otras palabras, ello significa que la población local tiene la posibilidad de poder manifestar opinión acerca de los nuevos planes de ordenación viaria, localización de las incineradoras de residuos domésticos. Los ciudadanos tienen derecho a conocer el estado del medio ambiente en el que vive y, desde luego denunciar a los gobiernos a los contaminadores responsables de desastres ecológicos.

Igualmente, más cuarenta países europeos, incluidos los quince Estados miembros de la U .E, firmaron el Convenio. Hasta ahora sólo Dinamarca e Italia lo han ratificado; sin embargo, se espera que otros países de la Unión Europea y la propia comunidad lo hagan pronto. El Convenio entró en vigencia el 30 de octubre de 2001. ( Unece. Org/env/pp/welcome .htm)

Asimismo, la Comunidad Europea expone que, en virtud del tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, de su artículo

175, apartado 1, es competente celebrar acuerdos internacionales y llevar a la práctica las obligaciones que de ellos deriven y que contribuyan a alcanzar los siguientes objetivos:

- La conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente;
- La protección de la salud de las personas;
- La utilización prudente y racional de los recursos naturales;
- El fomento de medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente.

Por otro lado, en cuanto a la " Declaración de Estocolmo " que se llevó a cabo en 1972 en Estocolmo, Suecia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. En la cual se aprobó dicha Declaración y el Programa de Acción genera 109 recomendaciones para la cooperación internacional en materia ambiental.

Como resultado de la Conferencia de Estocolmo se creó el Programa de Naciones para el Medio Ambiente (PNUMA).

En este sentido, se iniciaron trabajos sistemáticos sobre la degradación ambiental en términos científicos, legislativos e institucionales y de cooperación internacional que se ha traducido en más de 140 convenios internacionales sobre temas de medio ambiente.

De igual forma, la llamada Cumbre de la tierra celebrada en Río de Janeiro, Brasil en 1992. Los principales resultados de la Cumbre de la Tierra fueron:

- La Agenda local 21, que es un programa de acción para hacer frente a los principales desafíos que plantea la problemática ambiental y en general el desarrollo sostenible.
- La Declaración de Río que estipula los principios que han normado el debate y los acuerdos en materia de medio ambiente.
- Dos convenios internacionales, una sobre diversidad biológica y otra sobre cambio climático, y

- Los principios jurídicamente no vinculantes sobre bosques de todo tipo. (Ser. gob. mx/ Subgstg/ seguimiento cmd 5/2004/antecedentes.htm) En este orden de ideas, a partir de la Cumbre de la Tierra se viene dando en los diversos organismos e instituciones internacionales y regionales, tanto dentro, como fuera del Sistema de Naciones Unidas, que emprenden programas o incorporan la variable ambiental en sus actividades.

Por otra parte, en junio de 1997, la Asamblea General de Naciones Unidas celebró su XIX período extraordinario de Sesiones, conocido como la Cumbre de la Tierra +5 (o Río + 5). En este encuentro, se reconoció que el medio ambiente a nivel mundial continuaba deteriorándose, como consecuencia del incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación tóxica y los desechos sólidos. Igualmente, se admitió que los recursos naturales, en particular el agua, los bosques, el suelo y los recursos pesqueros, seguían explotándose a niveles que eran insostenibles.

En cuanto, a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se realizó en el 2002, la comunidad internacional efectuó una reunión donde la Cumbre tuvo como resultado un Plan de Aplicación y una Declaración Política, en la que se ratificaron los compromisos de la Agenda 21, la Declaración del Río y las Metas de Desarrollo del Milenio. (Ser. gob. mx/ substg/seguimiento cmdj / 2004 antecedentes. htm) De la misma manera, se anunciaron diversas asociaciones para promover proyectos de desarrollo sostenible, algunas entre países y regiones con la participación de organismos internacionales, del sector público y privado y de organizaciones no gubernamentales.

Entre los principales logros están los siguientes:

- 1.- Ratificar los compromisos de la Agenda 21 y la Declaración de Río, reconociendo que siguen siendo vigentes y que el avance en su cumplimiento no ha sido el esperado, es por ello que se hace necesario una acción rápida y efectiva.
- 2.- Reconocer las metas de la Cumbre del Milenio como un referente

obligado aplicable al desarrollo sostenible. En este sentido, Estados Unidos y la Unión Europea anunciaron inversiones para proyectos de salud y sanidad e impulsar, para el año 2020, que los productos químicos sean usados y producidos de manera tal que no dañen a la salud humana y al ambiente; ampliar para el 2010, el acceso por parte de los países en desarrollo a alternativas seguras a los productos que dañan la capa de ozono.

3.- Reaprovisionar al Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) con tres mil millones de dólares.

Tal como se evidencia en el siguiente cuadro resumen, el tema ambiental se ha tratado en acuerdos y convenciones multilaterales.

Cuadro I. Principales Tratados Internacionales administrados por la Organización de las Naciones Unidas en materia ambiental suscritos entre 1954 y 2008

- Convenio internacional sobre prevención de la Contaminación de las aguas de mar por los hidrocarburos (1954: promovido por la Organización Marítima Internacional - OMI).
- Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (1954: promovido por la UNESCO)
- Convenio internacional sobre intervención en alta mar en los casos de accidentes de contaminación de las aguas por hidrocarburos (1969; promovido por la OMI).
- Convenio internacional por lanzamiento de desechos < 1972; promovido por la OMI).
- Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como habitat de aves acuáticas (Convención Ramsar) (1972; promovido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO).
- Convenio relativo a la protección de la herencia cultural y natural mundial (1972; promovido por la UNESCO).
- Convención sobre el Comercio Internacional de las Especies amenazadas de Fauna y Flora (1973; promovido por el PNUMA).
- Convenio internacional sobre prevención de la contaminación marina por los buques (1973; promovido por la OMI).
- Convención sobre la contaminación trans fronteriza del aire a gran distancia (Convenio sobre la lluvia ácida) y 4 Protocolos (1979; promovidos por la Comisión Económica de

las Naciones Unidas para Europa para reducir la contaminación atmosférica en Europa y América del Norte). Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar (1982. promovido por la ONU).

- Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (Convención de Cartagena) (1983; promovido por el PNUMA).
- Convenio de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono (1985; promovido por el PNUMA).
- Protocolo de Montreal relativo a Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (1987; promovido por el PNUMA).
- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos trans fronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (1989. promovido por el PNUMA).
- Convenio internacional sobre cooperación, preparación, y lucha contra la contaminación por hidrocarburos (1990; promovido por la Organización Marítima Internacional; OMI).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992; promovido por el PNUMA).
- Convención Marco sobre el Cambio Climático (1992; promovido por el PNUMA).
- Convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación. en particular en África (1994; promovido por PNUMA).
- Acuerdos de Lusaka sobre operaciones conjuntas de represión del comercio ilícito de fauna y flora silvestres (1994; promovido por PNUMA).
- Convención Interamericana para la Protección de las Tortugas Marinas. (1996; promovido por PNUMA).
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (1997; promovido por PNUMA).
- Convenio de Rotterdam para la aplicación al procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos que son objeto de comercio internacional (1998; promovido por PNUMA. V Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO).
- Tratado Internacional sobre Recursos Genéticos de Plantas para la Alimentación y la Agricultura. < 2001; promovido por FAO)
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos y Persistentes (2001; promovido por PNUMA).

Fuente: CINU (2007)

Nota: el año corresponde la fecha que se suscribió el documento.

### 3.- Desarrollo Sustentable y Globalización

Para lograr un desarrollo sustentable se debe buscar el equilibrio para garantizar una condición ecológica – natural, aunado a ello eficiencia económica y el beneficio en pro de los habitantes.

De ahí, que para promover planes o proyectos sustentables deben fijarse como objetivo primordial, el de mejorar la calidad de vida de la población en general; lo cual es posible si existe una armonía en el desarrollo económico, social, político y cultural.

Resulta importante que para un proceso de desarrollo concreto la sociedad asume y valora su patrimonio territorial, así como las características que establece para su uso, el aprovechamiento y conservación de sus recursos disponibles.

En el preámbulo de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela se indica que el desarrollo sustentable tiene entre sus fines, “ la garantía del equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad. De esta manera, se observa que se le otorga rango constitucional al modelo de desarrollo sustentable”.

Venezuela en el marco de la Cumbre Mundial sobre desarrollo sustentable convocada por las Naciones Unidas, se trazo la elaboración del Documento perfil país, con el propósito de evaluar la situación nacional, de acuerdo a los principios contenidos en la Agenda 21.

En la mencionada Cumbre Mundial sobre desarrollo sustentable de Johannesburgo, es importante mencionar algunos elementos relevantes:

1. Venezuela junto con otros países se pusieron de acuerdo para que los principios de la llamada Agenda 21, se mantengan sin ningún tipo de modificación, y continúe siendo la plataforma política para orientar los desarrollos de todos los países del mundo.
2. Se planteó la necesidad de hacer un balance mundial, país por país, para comprobar tanto los adelantos como los retrasos del

mundo, con relación a lo establecido en la Agenda 21.

No obstante, en Venezuela la ocupación territorial de manera desequilibrada ha generado graves problemas de tipo social, económico y ambiental, como migraciones, pobreza, cinturones de miseria; lo que trae como consecuencia degradación del ambiente.

De ahí, que la política territorial debe estar enmarcada basándose en el desarrollo sustentable buscando alcanzar con ello calidad de vida de la población venezolana. Cuya política debe estar dirigida a disminuir los desequilibrios territoriales, racionalizando los criterios de inversión, distribución y recaudación de recursos públicos.

Del mismo modo, se deben aplicar estrategias para enrumbarse hacia un desarrollo sustentable y ello pasa por disminuir la pobreza y gestionar el manejo eficiente del gasto público, logrando la prestación de servicios básicos como la educación y salud, procurando mejorar la capacidad para generar ingresos. También se hace necesario la libertad y la democracia como valores indispensables para un verdadero desarrollo sustentable en nuestra sociedad. Ya que a través de la democracia se permite la participación de manera activa de la colectividad en las discusiones sobre temas concerniente al desarrollo sustentable y ambiente para la sociedad se involucre de manera responsable en todos los procesos relacionados con los temas mencionados anteriormente.

Cabe destacar, que la descentralización como proceso para dirigir un desarrollo sustentable, es de suma importancia comprendiendo que para ello se hace necesario mejorar la distribución territorial de ingreso, aprovechar las potencialidades de cada región, fortaleciendo las instituciones y coordinar políticas en todos los niveles de gobierno.

En dicho proceso de desarrollo el gobierno debe garantizar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones. Así como brindar respuestas a las tensiones que se producen por un desarrollo desbalanceado y crear un sistema de producción que preserve la ecología.

Por otra parte, Rivas citado por Moreno (2002), define al desarrollo sustentable como aquella forma de desarrollo que permite la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la posibilidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, tomando en cuenta el hecho de que se puedan satisfacer las necesidades en una región sin que se impida o se corte la posibilidad de que en otras regiones puedan satisfacer sus propias necesidades. (p.51).

Esta forma de desarrollo implica el bienestar de las regiones en general, asegurando el futuro de todas las generaciones por medio del progreso. Estamos de acuerdo con Sebastiani (1987) quien en su abordaje señala que “el desarrollo sustentable es un proceso de cambio en el cual la explotación de los recursos, la dirección de las inversiones, la orientación del desarrollo tecnológico y el cambio institucional, están todos en armonía realizando tanto el potencial actual como futuro para poder satisfacer las necesidades humanas y sus aspiraciones”. (p. 198)

En este sentido, el desarrollo sustentable implica un proceso de cambios que abarca el progreso tanto en la explotación de los recursos, como el desarrollo de las tecnologías y la dirección de las inversiones, dichos cambios están en avenencia con las generaciones presentes y futuras logrando satisfacer las necesidades básicas como: alimentación, salud, agua.

Para Reed (1996) el desarrollo sustentable “tiene como punto central la gente, en el sentido de que su principal objetivo es el mejoramiento de la calidad de vida del hombre, y esta fundamentada en la conservación en el sentido de estar condicionado por la necesidad de respetar la capacidad de la naturaleza para el suministro de recursos y servicios para el mantenimiento de la vida”. (p.48).

Desde este punto de vista, el desarrollo sustentable implica lograr el bienestar de las personas satisfaciendo sus necesidades asegurando la existencia de los recursos naturales. En este sentido, Fergusson agrega que para transitar hacia el camino de un desarrollo sustentable se deben tomar acciones relacionadas con:



1. La planificación y diseño de políticas para la evaluación y mejoramiento de la calidad ambiental.
2. La educación para la participación de las comunidades en las actividades conservacionistas.
3. El manejo de los ecosistemas y de los impactos humanos sobre ellos.
4. El manejo de la información y el desarrollo de la capacidad humana para el manejo de los recursos.
5. El fortalecimiento o la creación de instituciones capaces de apoyar y ejecutar estas acciones.

En este contexto, se busca lograr vivir de una forma sustentable asumiendo un vínculo con la naturaleza integrando lo social y lo económico.

Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (1991), el desarrollo sustentable se ha constituido más bien en un valor universal, lo cual genera por un lado costos adicionales y un esfuerzo importante de innovación tecnológica tendientes a neutralizar efectos negativos sobre el medio ambiente y elevar la capacidad competitiva. (p.77).

En el caso de América Latina cada vez más tendrá vinculaciones entre el progreso tecnológico y la protección del ambiente, ya que parte de las empresas cuyas ventas representan porcentajes importantes del PIB de sus países, conciernen a sectores basados en recursos naturales.

Por otra parte, Méndez (2002), manifiesta que para que una sociedad sostenible aprenda a ser y vivir debe seguir una serie de criterios y propósitos:

1. Mejorar la calidad de vida humana.
2. Conservar la diversidad biológica, los sistemas sustentadores de la vida y la comunidad de seres vivos.
3. Velar porque la utilización de los recursos naturales renovables sea sostenible, y un estado ecológico del derecho.

4. Modificar actitudes, prácticas personales y colectivas en función de adoptar una ética de vida sostenible y un estado ecológico del derecho.
5. Facultar a las comunidades locales para cuidar su medio ambiente, con proyección nacional.
6. Establecer un marco nacional para la integración del desarrollo económico y social con el ambiente, en procura de un desarrollo integral y sostenible.
7. Organizar el territorio para armonizar las demandas socioeconómicas a la oferta físico- natural.
8. Forjar una alianza mundial para la conservación del ambiente. (p.25).

Sin embargo, para que estos propósitos sean viables y vencer las dificultades que se puedan presentar, se hace necesario la voluntad política, y el compromiso de las naciones para cumplir los acuerdos contando con indicadores para medir resultados.

En este orden de ideas, Méndez (2002), agrega que una posición responsable del desarrollo sustentable abarca diversos tipos de relaciones y posiciones: a) el hombre como ser social, b) el hombre como ser comprometido con sus semejantes, c) el hombre en la sociedad y comunidades, d) el hombre como integrante del ambiente y e) el hombre como arbitro de la relación sociedad- naturaleza. (p.27).

Los ciudadanos y la sociedad deben trabajar en armonía con su entorno natural en un sistema interrelacionado que comprenda la protección y defensa del medio ambiente.

Según el informe realizado por la Comisión Brundtland sobre el medio ambiente y desarrollo sustentable citado por Orduña infiere: Es una política de desarrollo cuya meta es mejorar el bienestar general de la población mundial. (p.50). Se debe entonces satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Por su parte, Gabaldon realiza una retrospectiva sobre el concepto de desarrollo sustentable, y sostiene que el mismo surge de la unión de dos líneas de pensamiento por un lado, de la teoría de crecimiento económico y desarrollo, y por el otro, de la ecología, la conservación de los recursos naturales y el ambientalismo. Es de gran importancia el término desarrollo para asegurar su permanencia en avenencia con la ecología.

Asimismo, Gabaldon explica la definición de desarrollo sustentable dado por The World Comisión on Environment and Development, (1987) la cual expone lo siguiente:

El desarrollo sustentable implica límites que impone a los recursos del medio ambiente el estado actual de la tecnología y de la organización social y la capacidad de la biosfera de absorber los efectos de las actividades humanas, pero tanto la tecnología como la organización social pueden ser ordenadas y mejoradas de manera que abran el camino a una nueva era de crecimiento económico. (p.57).

En este sentido, significa que existen límites que son impuestos tanto por el estado de tecnologías, como por la organización social, al medio ambiente para la satisfacción de las demandas y el logro del desarrollo económico. De igual manera, Gabaldon agrega que un desarrollo sustentable es aquel capaz de:

1. Asegurar un aumento constante de la calidad de vida, con un sentido de equidad para la población presente y sin desmedro de las futuras generaciones.
2. Generar un crecimiento económico, no vinculado exclusivamente al aumento del consumo material.
3. Movilizar la sociedad civil a través de la participación ciudadana, en procura de una mejor calidad de vida.
4. Estimular el desarrollo de la ciencia y la tecnología, tomando en consideración las relaciones sociales y económicas y el entorno

físico natural. (p.59).

El desarrollo sustentable corresponde al avance en los ámbitos de lo económico, social, político, cultural y optimizar el capital natural.

A partir de estas definiciones se puede comprender que existe un vínculo fundamental entre el crecimiento económico y el medio ambiente; ya que se hace necesario un desarrollo cualitativo para lograr el bienestar social y por ende el desarrollo económico.

El proceso de globalización tiene como causa de su expansión el avance tecnológico, trayendo desarrollo en las comunicaciones y en la información, nuevas formas de producción y expansión del consumo. De acuerdo al criterio de González (2001) la globalización de la economía, de la información y de las comunicaciones extiende los estilos de vida de los países desarrollados hacia el resto del mundo con la energía descomunal, con la consecuencia de que casi todo el mundo consume y produce los mismos bienes y servicios. (p.35).

En la globalización dentro de los factores que abarcan esta la educación, el cual es un factor muy importante que influye en el desarrollo, lo que conlleva a ponteciar las posibilidades locales en materia de educación, ya que es la sociedad del conocimiento la que se impone a quienes no se preparen.

En cuanto al factor económico los países desarrollados que poseen compañías transnacionales, poseen dominio de la economía hacia países en vías de desarrollo. En este sentido, González deduce que la presencia en todas partes de plantas de producción grandes almacenes o con ágiles canales de comercialización, que incluyen ventas directas al público, y hacen que los productos por ellos elaborados tengan presencia en todas partes que incluyen venta directa al público. De ahí, que succionan el ahorro local y se canaliza a través de la inversión de los países de origen. (p. 35).

Con la globalización se producen grandes transformaciones tanto, en los procesos productivos como en la sociedad, se da una apertura a las

fronteras nacionales y con ello el intercambio comercial, y se permite el libre tránsito de personas.

Frente a los nuevos desafíos que se presentan debido a las transformaciones, la sociedad y el Estado deben organizarse frente a los desafíos y adaptarse a las nuevas realidades, promoviendo los cambios de manera conjunta. De ahí, que los sistemas educativos en los países de vías de desarrollo son muy obsoletos y lentos lo que influye negativamente para el avance del país. En este orden de ideas, los gobiernos deben diseñar programas e invertir en educación de alta calidad e innovadora, una economía sólida, una infraestructura adecuada, servicios públicos de calidad, sistemas de salud óptimos lo cual influye de manera positiva en el desarrollo sustentable de un país.

## **4. Principales Desafíos del Siglo XXI:**

### **4.1. El desafío ambiental**

El cambio climático plantea serios problemas al conjunto de la sociedad, a sus usos y costumbres; y en particular a la vida y actividad en el medio rural. La supervivencia de la sociedad depende de cómo se resuelvan los desafíos medioambientales, lo que supondrá pérdida de competitividad a corto plazo.

Existen serios problemas ambientales a los que nos enfrentamos en este momento entre ellos:

- El agotamiento de los combustibles fósiles.
- Los límites fotovoltaicos provenientes de la luz solar.
- Los productos químicos tóxicos-insecticidas, pesticidas y herbicidas.
- Los gases con el dióxido de carbono y metano.
- A los que debemos añadir:
  - La destrucción de los recursos naturales.
  - La pérdida de la biodiversidad
  - La pérdida de suelos debido a la erosión del agua y del viento
  - La falta de agua corriente y potable
  - La aparición de especies no autóctonas

La frecuencia de estos problemas ha ido aumentando con la degradación medioambiental, la presión poblacional y su impacto en el medio ambiente, así como los estándares de vida y la emigración de países con bajos estándares medioambientales.

La respuesta que la UE-27 está dando a estos problemas podemos resumirla en la defensa activa del proceso de Kyoto y apoyo a los sucesivos acuerdos. Además la política medioambiental se ha convertido en un eje transversal que debe marcar todas las políticas de los Estados Miembros.

#### **4.2.- El desafío alimentario**

El incremento de la población mundial en más de 70 millones cada año y su demanda de 3 millones de hectáreas para casas y otras necesidades; además de 400.000 hectáreas, aproximadamente, -sobre todo de zonas agrícolas- para construir carreteras, autopistas y parques, plantea un gran desafío alimentario.

Con respecto a los alimentos la demanda de trigo, maíz etc, está aumentando más que la oferta, consecuencia de la menor producción en China, India -incluyendo el Punjab- los EEUU, en particular el sureste, Australia y algunos países como Kazajstán.

Estamos asistiendo a la competencia entre combustible y alimentos, lo que está suponiendo un cambio estructural en los mercados agrícolas estadounidenses y europeos.

Otros factores de desequilibrio que empeoran la situación son:

- El aumento de producción de biomasa para combustible.
- Incremento en el cambio de producción de carne basada en trigo.

En los países más pobres:

- Cosechas más reducidas debido a las altas temperaturas, etc.

Incremento de la población en tres mil millones hasta el 2050; de ellos

2/3 en Asia y África, que en su mayoría carecen de suelo y de un clima desfavorable que les permitan alimentarse en el futuro.

Hace tiempo que Europa venció el problema de la superproducción. Ahora debemos producir para abastecer nuestro mercado, próximo a los 500 millones de habitantes, y sostener la creciente demanda mundial por incremento de la población, nivel de vida, cultivos energéticos, dificultades climáticas y de suelo, entre otros factores.

Europa es de los continentes con más y mejores condiciones para producir, sin abusar de los fertilizantes -insumos- energía y agua, al tiempo que lucha y progresa por mejorar su medio ambiente. En este contexto la UE solo quiere producir con un modelo sostenible.

La Unión Europea durante muchos años acusada de “dumping” en los mercados mundiales con sus excedentes alimentarios, en este periodo puede ser acusada de no ser solidaria al no responder a las demandas de alimentos en los países pobres.

Concluyendo, en la práctica, la UE-27 acepta este desafío de los mercados internacionales con productos de calidad sana y segura; los bioenergéticos, los bosques y los espacios protegidos, y todo ello con menos agricultores -más eficientes- y un medio rural más diversificado y con mejor nivel de vida. También la mayor demanda de suelo agrario impone que se termine con el régimen de retirada de tierras entre otras medidas.

### **4.3. El desafío del agua**

Mientras los individuos beben entre 2 y 4 litros de agua diarios en diferentes formas, se necesitan 2000 litros de agua para producir la comida que un individuo consume. Una de las razones claves por la que la oferta mundial de alimentos está escaseando, se debe fundamentalmente a la pérdida de acuíferos y el redireccionamiento de aguas para el abastecimiento de las ciudades y para irrigación de parques, zonas deportivas y de ocio, etc.

## **5.- Bases Constitucionales y Legales del Desarrollo Sustentable y del Ambiente**

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), sobre los derechos ambientales establece en su artículo 127 lo siguiente:

Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológicamente, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Ambiente (2006) determina las disposiciones y los principios que rigen la gestión del ambiente, basándose en el desarrollo sustentable como derecho y deber del Estado, su contribución para la búsqueda de el bienestar de la población bajo un ambiente sano, saludable y con equilibrio ecológico.

En dicha Ley se define desarrollo sustentable como un proceso de cambio continuo y equitativo para lograr el máximo bienestar social, mediante el cual se procura el desarrollo integral, con fundamento en medidas apropiadas para la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico, satisfaciendo las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las generaciones futuras. (Ley Orgánica del Ambiente 2006. Gaceta Oficial N° 5.833)

El proceso de desarrollo sustentable esta encauzado al manejo de los recursos naturales de manera eficiente con el fin de brindar calidad de vida de los habitantes.

Por su parte, La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2007) le atribuye al municipio competencias en lo social y económico que abarca materias relacionadas con la ordenación y promoción del desarrollo sustentable de acuerdo con sus potencialidades y recursos. Tanto la



Constitución, como las leyes constituyen elementos que establecen que el municipio tiene la obligación de promover el desarrollo sustentable, que no es otro que el procurar el aprovechamiento de los recursos sin agotarlos, preservando los recursos ambientales, incorporando a la población para la planificación, la toma de decisiones y ejecución de proyectos de desarrollo local, basándose en la justicia social que involucre a todos los ciudadanos.

En este sentido, la Ley Orgánica del Ambiente (2006) establece la obligación que tiene el Estado de garantizar la incorporación de la dimensión ambiental en sus políticas públicas, proyectos, programas, para lograr el desarrollo sustentable.

Por otra parte, para la planificación del ambiente se debe cumplir con una serie de lineamientos contenidos en la mencionada ley, como la conservación de los ecosistemas y el uso sustentable de éstos asegurando su subsistencia. La planificación forma parte del proceso de desarrollo económico y social, de ahí que los proyectos, los programas basados en el desarrollo sustentable del país deben elaborarse en correspondencia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Ambiente (2006)

En este sentido, en los procesos de educación ambiental todos los ciudadanos deben ser responsables en la formulación y realización de proyectos que implique el manejo de los recursos naturales, permitiendo la preservación de los ecosistemas y el desarrollo sustentable.

## **6. Consideraciones finales**

Las diferentes cumbres han servido para diseñar objetivos en aras de desarrollar una legislación internacional, que sirva como base para que los países instrumenten acciones que mitiguen la emisión de gases efecto invernadero y conservar el medio ambiente. Hasta la fecha el instrumento internacional más importante en la materia es el Protocolo de Kyoto, pues establece compromisos y metas a mediano plazo que deben cumplir los países que lo rati-

ficaron. No obstante, los logros a nivel global no han sido suficientes.

Los compromisos adquiridos responden a la necesidad de producir nuevas tecnologías que permitan el desarrollo económico de forma sustentable, sin alterar de forma nociva al medio ambiente; se elaboren políticas que promuevan acciones para mitigar la emisión de gases efecto invernadero y una legislación pertinente que proteja nuestros ecosistemas.

El sector automotriz ha incorporado al mercado automóviles con motores híbridos y eléctricos que permiten, en el caso de los primeros, reducir en niveles de más de 50 por ciento la emisión de dióxido de carbono y del consumo de la gasolina; mientras que en el caso de los segundos mencionados se eliminan las emisiones contaminantes. Por ejemplo, en Estados Unidos recientemente fue presentada una nueva ley ambiental que exige la producción de automóviles híbridos, y en el caso de Alemania se han realizado incentivos fiscales a través de bonos al consumo de automóviles ecológicos. En ambos ejemplos resulta obvio que no existe una pretensión de mayor cobro de impuestos.

Las políticas fiscales son primordiales para fomentar el desarrollo de industrias limpias que contrarresten el crecimiento de la degradación del medio ambiente y así se pueda cumplir con los compromisos adquiridos a mediano plazo, a nivel internacional. Sin embargo, el mayor aporte y recurso de las declaraciones, protocolos y cumbres está en crear una mayor consciencia de las amenazas reales que el ambiente tiene y que son responsabilidad de los gobiernos, países y ciudadanos y donde la industrialización debe asumir su responsabilidad y crear límites y correctivos en aras de salvaguardar el ambiente, el agua, la biosfera, el cambio climático y demás.

## 7. Referencias bibliográficas

- Constitución de la República de Venezuela. (2002), Gaceta Oficial de la República de Venezuela, (Extraordinaria) Marzo 2002.
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), (1991). *El Desarrollo Sustentable: transformación productiva, equidad y medio ambiente*. Naciones Unidas

- El Informe Brundtland, (1987). *Un resumen del informe de la comisión de las Naciones Unidas para el ambiente y el desarrollo*. Naciones Unidas.
- Fergusson Laguna, Alex y Lanz, Rigoberto. (2001), "El Desarrollo sustentable ¿paradigmas de fin de siglo?" **Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales**. V 7, n 1 p 105-112.
- Gabaldon, Arnaldo José, (2006), *Desarrollo Sustentable: la salida de América Latina*. Caracas. Grijalbo.
- González Cruz, Francisco, (2001), *Lugarización y Globalización*. Mérida. Centro Editorial Litorama.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2007). Editorial Jurídica Venezolana. Caracas 2007 3ra Edición.
- Ley Orgánica del Ambiente. (2007). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 38.692 (Extraordinaria) Mayo 28,2007.
- Méndez Vergara, Elías. (2002). *Ordenación del territorio y Gestión ambiental*. Mérida. Universidad de Los Andes.
- Moreno, Fanny y Quintero, María. (2002). La educación andragógica: una estrategia frente a los problemas ambientales. *Revista Actualidad Contable*. V. 5, Pp 49-56.
- Sebastiani, Mirady y Villamizar Alicia, Álvarez Haymara y Fonseca Hortensia. (1996), "Evolución de la fase inicial del procedimiento en Venezuela para la permisión de actividades susceptibles a degradar el ambiente, con miras a un desarrollo sustentable: 1992- 1996" en *Revista Geográfica Venezolana*. V. 37, n 2, p 197-220.
- Reed, David. (1996), *Ajuste estructural, ambiente y desarrollo sostenible*. Nueva Sociedad - Centro de Estudios del Desarrollo. Caracas. CENDES. 1ra edición.
- Rivas Leone, José Antonio. (2002). "Los desafíos de la globalización y la reinención del gobierno". *Revista Provincia*. N° 8. Mérida: CIEPROL. Pp 77-97.
- Rivero, Alicia (2000). *El cambio climático: el calentamiento de la Tierra*. Barcelona. Editorial Debate.
- Unec. [On-line]. Disponible en <http://www.org/env/pp/welcome.html>
- Unión Europea. [On-line]. Disponible en: [http:// www.int/secretariat\\_general/sgb/lexcomm/index\\_es.htm](http://www.int/secretariat_general/sgb/lexcomm/index_es.htm).
- [www.ser.gob.mx/substg/seguimiento\\_cmds/2004/antecedentes.htm](http://www.ser.gob.mx/substg/seguimiento_cmds/2004/antecedentes.htm) . [On-line].
- [www.ser.gob.mx/substg/seguimiento\\_cmdj/2004/antecedentes.htm](http://www.ser.gob.mx/substg/seguimiento_cmdj/2004/antecedentes.htm) . [On-line].